

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 26 de marzo de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 26 de diciembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vía Pecuaria, que fue iniciado por Resolución de fecha 26 de marzo de 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de vía pecuaria:

| TÉRMINO MUNICIPAL | NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA |
|-------------------|---------------------------|
| USAGRE | CAÑADA REAL LEONESA |
| FUENTE DE CANTOS | CAÑADA REAL LEONESA |
| CABEZA LA VACA | CAÑADA REAL SORIANA |
| SEGURA DE LEÓN | CAÑADA REAL SORIANA |

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 26 de febrero de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 26 de noviembre de 2002 el plazo para resolver los procedimientos de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de

fecha 26 de febrero de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de vías pecuarias:

| TÉRMINO MUNICIPAL | NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA |
|------------------------------|-------------------------------------------|
| HORNACHOS | CAÑADA REAL LEONESA O DE SEVILLA A MADRID |
| HORNACHOS-PUEBLA DEL PRIOR | CAÑADA REAL LEONESA O DE SEVILLA A MADRID |
| HORNACHOS-RIBERA DEL FRESNO | CAÑADA REAL LEONESA O DE CÓRDOBA |
| HORNACHOS-HINOJOSA DEL VALLE | CAÑADA REAL LEONESA |
| HINOJOSA DEL VALLE | CAÑADA REAL LEONESA |
| FUENTE DE LEÓN | CAÑADA REAL SORIANA |

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 20 de marzo de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 20 de diciembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 20 de marzo de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias:

| TÉRMINO MUNICIPAL | NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA |
|-------------------|------------------------------------------------------------|
| SALVALEÓN | CAÑADA REAL QUE DESLINDA EL TÉRMINO O DE MADRID A PORTUGAL |